SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

1. **GENERALIDADES:**

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, El Secretario de planeación del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

1.1 MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación Municipal
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JHOAM SEBASTIAN MEDINA AMADO – secretario de Planeación
LUGAR Y FECHA: Santana, agosto de 2026

1.2. REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 202500000005163
NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA
SECTOR: EDUCACION
PLAN DE DESARROLLO: JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO 2024-2025.

1.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 Nombre del Programa:	2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
1.3.2 Código:	2320202009-123 Servicio de transporte escolar 2120202008-09 Servicio para la eficiencia administrativa del ente territorial
1.3.3 Fuente:	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.3.4 Actividades a desarrollar:	**OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS** **1).-** Servir de apoyo como conductor de los vehículos automotores y/o a cargo del Municipio de conformidad con indicaciones del supervisor **2).-** Propender por el buen uso, cuidado y operación de los vehículos Automotores del municipio. **3).-** Cumplir con la prestación de servicios en la conducción de vehículos de propiedad del municipio que le sean asignados y contribuir para que la gestión de la administración municipal se realice en óptimas condiciones.

4).-Revisar permanentemente el estado general del vehículo y/o vehículos asignados durante el periodo asegurado su correcto funcionamiento y que se encuentren con buena presentación y limpieza

5).-Cumplir con las normas de tránsito y seguridad, evitando sanciones y/o comparendos.

6).- Solicitar con debida participación los repuestos, combustibles y lubricantes para evitar cualquier tipo falla vehicular.

7).- Responder e informar el estado del equipo de herramientas, señales y vigencias de los documentos del vehículo que se le asigne durante el periodo.

8). – Acatar las indicaciones que el Supervisor del contrato le señale en cumplimiento del objeto contratado.

9).- EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados

10).- Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y, en general, cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES

Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tenga tal carácter.
4. Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos.
6. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.
9. Mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
10. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor

	mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio deberá:** 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. 5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 6. Realizar la supervisión del contrato.
1.3.5 Población beneficiada:	Población en general.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Artículo 311 Constitución Nacional).

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

La Administración Municipal de Santana, Boyacá en su Plan de Desarrollo Municipal, "Juntos construiremos un santana respetable, llegó la hora del cambio" ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y con ello generar un impacto social.

El artículo 03 de la Ley 80 de 1993 contiene la obligación de que las entidades busquen el cumplimiento de los fines estatales y la continua y efectiva prestación de servicios públicos.

Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal de Santana - Boyacá debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias; por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.

Que el municipio de Santana Boyacá, cuenta con los siguientes vehículos automotores

TIPOY MARCA	*CANT*	*PLACA*	*CILINDRAJE*	*MODELO*
VOLQUETA KODIAK	*1*	*OGG-552*	*5000*	*2003*
VOLQUETA INTERNACIONAL	*1*	*OGG-566*	*5000*	*2012*
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	*1*	*OGG-572*	*3000*	*2014*
BUS ESCOLAR AGRALE	*1*	*OEO- 255*	*4300*	*2008*
BUS CHEVROLET NPR	*1*	*OCM-429*	*5193*	*2018*
TOTAL	***5***			

Ahora bien, la necesidad de la entidad consiste en contratar una persona idónea y con experiencia para que ejerza las actividades de apoyo de la gestión como conductor de los vehículos propiedad y/o a cargo del municipio, ya que el desarrollo del municipio de Santana, depende de la gestión que se efectúe en los diferentes niveles de la administración municipal, bien sea del orden departamental o nacional, lo que significa que el desplazamiento debe efectuarse de manera continua siempre manteniendo las precauciones y normas de seguridad de tránsito nacional.

Que para ejecutar con éxito las actividades de la administración municipal, el alcalde, algunos funcionarios y personal administrativo debe desplazarse de las instalaciones de la alcaldía municipal a diferentes lugares del municipio, así mismo se hace necesario contar con disponibilidad de conductores por cuanto se tiene a disposición 5 vehículos automotores por lo que es necesario contar con un conductor que cumpla con un perfil idóneo y que cuente con la experiencia necesaria para garantizar el objeto del contrato.
En la planta de personal del municipio de Santana solo se cuenta con un conductor mecánico, sin embargo el municipio es propietario de cinco (5) vehículos que requieren que les sea asignado un conductor por cuanto con ellos se ejecutan varias acciones que conllevan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, así por ejemplo las volquetas se utilizan en las actividades de mantenimiento de vías, los buses para el transporte de algunos estudiantes de sector rural que deben desplazarse al sector urbano y el vehículo Toyota para el desplazamiento dentro de las labores de gestión del ejecutivo municipal y/o desarrollo de funciones asignadas a los funcionarios.

El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es la conducción de los vehículos automotores de propiedad y/o a cargo del municipio de Santana, Boyacá, se suscribe en cumplimiento de las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Municipal. Asimismo, tiene como una de sus finalidades garantizar la atención oportuna del servicio de transporte escolar rural mediante el uso del bus de propiedad del municipio, para atender a algunos estudiantes del sector rural que deben desplazarse a la Institución Educativa Antonio Ricaurte ubicada en el casco urbano del Municipio.

Por esta razón, la Alcaldía contratará en forma objetiva y en las mejores condiciones para el Municipio, una persona natural para que realice las labores de apoyo a las actividades de ejecución de dicho servicio.

En la actual estructura Administrativa del Municipio no existe personal idóneo y capacitado y con disponibilidad en razón a la carga laboral para ejercer y desarrollar las actividades de gestión de apoyo a la conducción de los vehículos.

Lo anterior se hace necesario para la entidad, toda vez que la Secretaría de planeación no cuenta con una persona natural, dentro de la planta de personal de la administración municipal no existe el cargo ni el profesional para realizar las mencionadas actividades; razón por la cual, se hace necesario contratar los

servicios de una persona natural idónea para que asuma el cargo gestión de apoyo a la conducción de los vehículos.

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

De igual forma el presente proceso se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Santana - Boyacá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural para lo que se deberá acreditar capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

Para el caso de Santana, en la actual estructura Administrativa del Municipio no existe suficiente personal para ejercer y desarrollar las actividades de prestación de servicios de apoyo a la gestión como conductor de vehículos del municipio destinados al mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de vías y demás obras y proyectos que se desarrollen en el municipio de Santana (Boyacá) así como buses de propiedad del Municipio.

2.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

Teniendo en cuenta que no existe personal suficiente para desarrollar la labor descrita resulta conveniente llevar a cabo el proceso de contratación pues solo así se garantizará el uso adecuado y eficiente del parque automotor del municipio.

2.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.

Siendo necesario y conveniente resulta oportuno celebrar un contrato de apoyo a la gestión en este momento con el objeto ya indicado como quiera que el parque automotor presta sus servicios a diario a la administración, de suerte que, de nada serviría contar con los vehículos si no hay personal idóneo y adecuado para manejarlos.

3. EL OBJETO A CONTRATAR

Se desea contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, servicio identificado con en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC v14_0801 de la siguiente forma:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre – Clase
80000000	80110000	80111612	Conductores temporales

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Santana (Boyacá)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, La SUBSECCIÓN 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, regula la contratación por modalidad de Contratación Directa.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 DE 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la Contratación Directa de apoyo a la gestión.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

El artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Por tanto, esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 DE 2015.

La Sentencia C-614/09, estableció: "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo

podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.
El Constituyente no estableció el mismo trato jurídico para la relación laboral y para la vinculación contractual por prestación de servicios con el Estado, pues mientras que la primera tiene amplia protección superior, la segunda no sólo no tiene ninguna referencia constitucional porque corresponde a una de las múltiples formas del contrato estatal, sino que no puede ser asimilada a la relación laboral ya que tiene alcance y finalidades distintas".

En providencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), Radicado: 11001032600020110003900 (41719); se unificó la jurisprudencia en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; las consideraciones centrales de esta providencia, en torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios fueron recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando	**Contrato de prestación de servicios profesionales.** Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en vista que se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión se concluye que la selección del contratista se realizará mediante proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 498 de fecha 03 de agosto de 2026 el valor del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.170.667) valor que se ajusta a la realidad contractual y, por lo tanto, es adecuado bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, para un plazo de ejecución del contrato de cuatro (4) MESES VEINTIDOS (22) DIAS.

ESTUDIO DE MERCADO

Revisadas las publicaciones en el portar público SECOP I, se encuentra que:

MUNICIPIO	PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR	ASIGNACIÓN POR ACTA PARCIAL
SANTANA	MS-CD-067-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DESTINADOS AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ADECUACION DE VIAS Y DEMAS OBRAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	TRES (3) MESES	$5.100.000	$1.700.000
SANTANA	MS-CD-083-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	SIETE (7) MESES QUINCE (15) 15 DIAS	$13.678.905	$1.823.854

SANTANA	MS-CD-124-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DESTINADOS AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ADECUACION DE VIAS Y DEMAS OBRAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	TRES (3) MESES	$5.100.000	$1.700.000
SANTANA	MS-CD-004-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DESTINADOS AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ADECUACION DE VIAS Y DEMAS OBRAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	CUATRO (4) MESES	$6.800.000	$1.700.000
SANTANA	MS-CD-068-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DESTINADOS AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ADECUACION DE VIAS Y DEMAS OBRAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	CUATRO (4) MESES	$6.800.000	$1.700.000
SANTANA	MS-CD-053-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	DOS (2) MESES	$4.000.000	$2.000.000
SANTANA	MS-CD-010-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	SEIS (6) MESES	$12.960.000	$2.160.000

SANTANA	MS-CD-105-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	TRES (3) MESES DIEZ (10) DIAS	$7.272.000	$2.160.000
SANTANA	MS-CD-040-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	SEIS (6) MESES	$14.160.000	$2.360.000

Por tanto, dicho valor resultó luego de un análisis de la contratación de la entidad, los contratos conductores del municipio de Santana en vigencias anteriores y la actual vigencia.

La administración municipal parte de la contratación de personal de apoyo a la gestión y se hace por la vía de contratación directa por prestación de servicios cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones de la administración.

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades y sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

El Valor del contrato resulta del estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO
MODALIDAD DE CONTRATACION: **CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:** 80111612	CONTRATACIÒN DIRECTA

Normativa aplicable a la entidad:
Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Santana Boyacá, conforme a cuadro anterior, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales mensuales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.
El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte de municipio cercanos al departamento:

No.	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
CPSAG-031-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PAREBOYAC	$15.050.000	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPSAG-030-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN JOSE DE PAREBOYACA	$15.050.000	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CD146JUN-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR PARA LA OPERACION DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE OIBA, SANTANDER FRENTE AL TRASLADO DE EMPLEADOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	$8.800.000,00	CUATRO (4) MESES	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPSPAG-007-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS OLM 800 YO AQUEL QUE SEA ASIGNADO PERTINECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE BOYACA.	$24.000.000,00	DOCE (12) MESES	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS 028 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR MECANICO DEL VEHICULO DE PLACAS OCM 42 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	$ 1.837.500	VEINTICUATRO (24) DIAS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
PRESAPOY-063-2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA	$ 8,057,700	CINCO (5) MESES	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Que por lo anterior teniendo en cuenta la modificación, armonización y adición de obligaciones al presente proceso que pueden ser ejecutadas por la misma persona, se hace necesario ajustar el valor del contrato conforme a la realidad económica del país, teniendo en cuenta que el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social y los descuentos por concepto de estampillas y contribuciones, el perfil de contratista, el contenido obligacional, los procesos similares en contrataciones de entidades cercanas al departamento y es así como se establece que el pago por acta parcial corresponde a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.360.000).

No obstante, el Municipio de Santana Boyacá en la presente vigencia al momento de establecer los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, tuvo en cuenta el perfil solicitado, la complejidad de las actividades contratadas, la especialidad y experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2026	$11.170.667	CUATRO (4) MESES VEINTIDOS (22) DIAS	$ 2.360.000

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	**4%**
Estampilla Pro cultura	**1%**
ICA	**1%**

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Santana Boyacá requiere contratar personal idóneo que cuente con experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.
El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.
Con lo anterior, se tiene que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural que demuestre idoneidad y experiencia permite a la entidad contar con una persona con disponibilidad ejecutar las actividades encomendadas.
Conforme con lo anterior y para el perfil de la firma requerida, se estima un valor mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCT. ($2.360.000) para la vigencia 2025.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 De 2015 para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, podrá celebrarse contratos con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, fijando su valor y forma de pago de los honorarios o emolumentos en virtud a las obligaciones y actividades sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

1. Propuesta con fecha y con el respectivo radicado de la dependencia encargada de la supervisión (tener en cuenta que el objeto del contrato sea consecuente con el objeto del estudio previo, aclarando tiempo, valor).
2. Diligenciamiento formato único de HV función pública (SIGEP) únicamente para contratos de prestación de servicios)
3.Diligenciamiento formato declaración de bienes y rentas función pública (SIGEP) únicamente para contratos de prestación de servicios.
4. Antecedentes disciplinarios
5. Antecedentes penales
6.Certificado de medidas correctivas
7. Antecedentes fiscales
8. REDAM
9. Certificado de antecedentes delitos sexuales
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
11. Fotocopia Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
12. Fotocopia Tarjeta Profesional cuando se requiera.
13. Fotocopia de los títulos necesarios para acreditar la idoneidad (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Profesional, Especialización, Maestría, etc. según sea el caso).
14.Documentos soporte de la experiencia
15.Fotocopia Examen de Salud Ocupacional parágrafo 3 artículo 2 Ley 1562 de 2012. (Vigencia menor de tres (03) años).
16.Registro Único Tributario (RUT). Las actividades registradas deben ser acordes con el 0bjeto del contrato, Actualizado según última resolución DIAN.
17.Para personas jurídicas anexar certificado de existencia y representación legal. Vigencia Máxima 30 días.
18.Certificación bancaria.
19.Parafiscales Supervisor debe verificar que se encuentre afiliado en calidad de cotizante, en salud y pensión mínimo 40% del valor mensualizado del contrato. (Anexar planilla y soporte de pago). Para personas jurídicas adicionalmente anexar certificación de que la empresa se encontrar al día en los pagos relativos a la seguridad social y parafiscal, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se requiere.
20. Constancia de inscripción y/o cuenta como proveedor en SECOP II.

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 498 de fecha 03 de agosto de 2026 y en la siguiente forma mediante actas parciales así: un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.202.667) a 30 de agosto de 2026, , tres (3) pagos por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.360.000) cada uno, al final de cada mes vencido y un (1) pago final por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (1.888.000) a diciembre 24 de 2026; pagos a los cuales se les realizarán los descuentos autorizados por las diferentes normas. previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades junto con los soportes de caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales. Para último pago se realizará previa entrega del informe final de actividades con sus respectivos soportes - evidencias y mediante la suscripción de las actas de recibo, acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, el

certificado de ejecución del contrato el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor, en todo caso el pago del presente contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En la Contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. De otra parte, la planta de personal del Municipio no cuenta con el personal suficiente y que cuente con los conocimientos especializados requeridos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

Por tanto, se establecieron los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia para garantizar el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller y / o formación técnica en área de conducción de vehículos automotores, con licencia de conducción vigente para manejar vehículos pesados tipo volqueta, tipo bus, que cumpla con los requisitos para la operación de este tipo de vehículos.

EXPERIENCIA

Que acredite experiencia de por lo menos 1 año en conducción de vehículos mediante contratos con entidades públicas y/o privadas.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Municipio de Santana Boyacá que el personal a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

Igualmente se requiere verificar y aprobar que la propuesta presentada por el contratista, se encuentre en armonía con la necesidad, las obligaciones y los requisitos de idoneidad y experiencia del objeto del contrato.

Con respecto al valor estimado se tuvo en cuenta la idoneidad y cantidad de obligaciones pactadas dentro del contrato.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
- Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.

- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato. El interventor o supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, conforme a la normatividad que regula la materia.

11. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al contrato le serán aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

12. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
						Seleccionando al contratista que	

RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios	Permanente durante el plazo de ejecución y termino

					Supervisor, en caso de existir	ejecutados por el contratista	para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a titulo de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

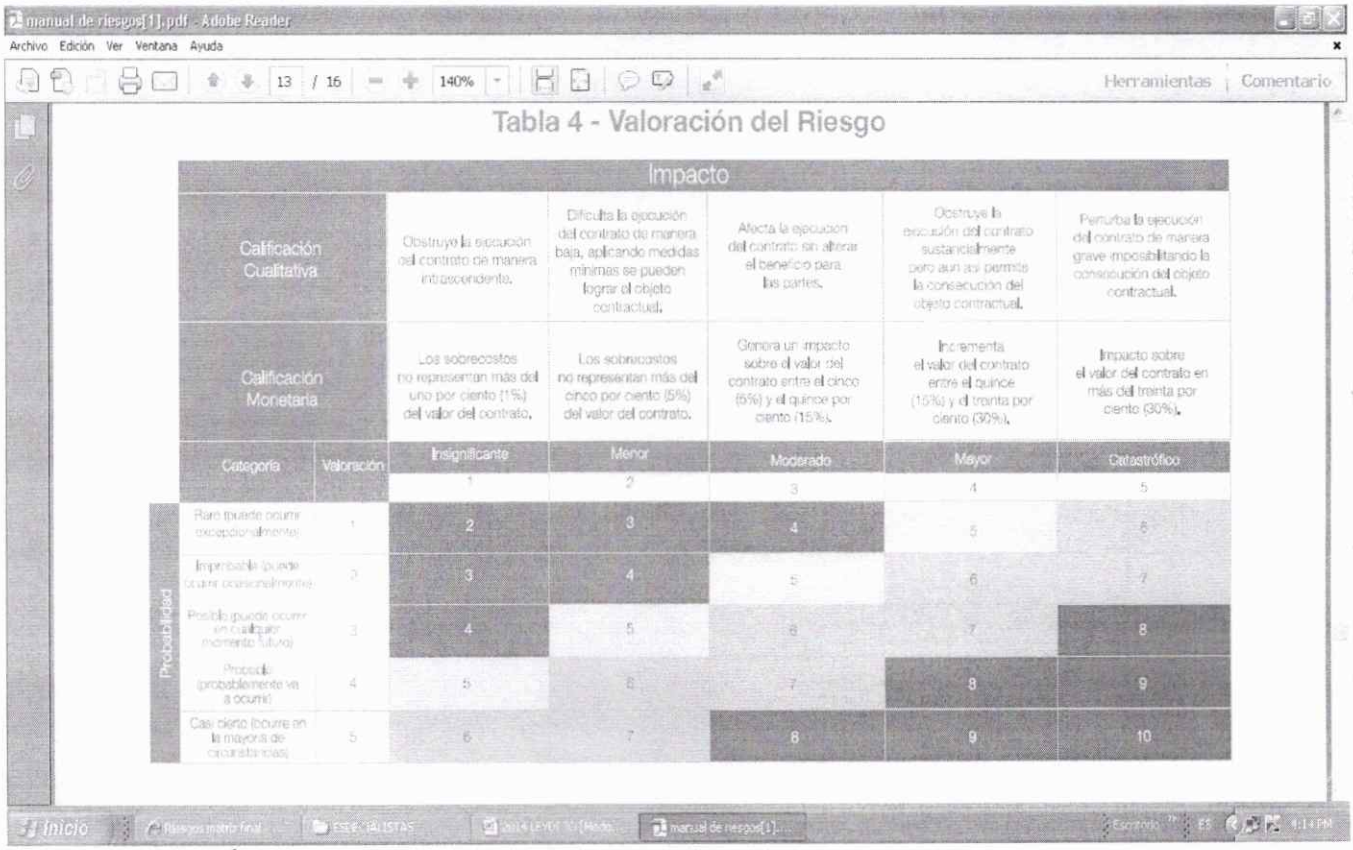

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Rara (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

13. GARANTÍAS

Acorde a las estipulaciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a que el presente se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el cual el pago se realizará por mensualidades vencidas previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, no existe riesgo alguno para el municipio y por tal razón no se le exigirá al contratista garantía alguna.

14. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES VEINTIDOS (22) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado

15. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Código - UNSPSC	OBJETO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
80111612	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	JULIO	4 MESES 22 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	$11.170.667

16. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

17. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Santana de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

19. RELACIÓN LABORAL

El contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no genera vínculo laboral con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos distinto al valor acordado.

20. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido por el decreto 019 de 2012, de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales... "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", por lo tanto, para el presente contrato no se suscribirá acta de liquidación sino de terminación, con la respectiva acta de recibo final suscrita por quien ejerce la supervisión"

21. RESPONSABLE

JHOAM SEBASTIAN MEDINA AMADO
Secretario de Planeación

Reviso: ADVANCED INTELLIGENT CONSULTIN S.A.S
Asesor Jurídico en Contratacio...